



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ORDENANZA 30 -LRG- 22-2019-2023

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias de los días 15 y 22 de junio del 2020 aprobó la ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN NARANJAL, la misma que se encuentra en vigencia;

Que, durante el proceso de ejecución de la mencionada ordenanza, el Distrito de Salud Naranjal-Balao, que es uno de los mayores generadores de desechos sanitarios en el cantón Naranjal, ha señalado los inconvenientes de podrían tener al contratar un Gestor Ambiental sin que en la ordenanza se haya establecido el costo de la tasa, pues, al decir de sus representantes, no cuentan con una partida para contratar a un particular, pero sí para pago de servicios públicos;

Que, se han realizado varias mesas de trabajo entre funcionarios del Distrito de Salud Naranjal-Balao y de la Municipalidad de Naranjal, llegando a la conclusión que es procedente reformar la Ordenanza para determinar el valor de la tasa por la recolección y transporte de desechos sanitarios;

Que, la Ley Orgánica de la Salud, establece lo siguiente: “Art. 100.- La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con la leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El Estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

Que, el Reglamento de Gestión de Desechos Generados en Establecimientos de Salud señala lo siguiente:

“Art. 2.- **Ámbito.-** El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y clínicas veterinarias.

Aplicará además a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos como responsables del manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción bajo las modalidades de gestión que la Ley prevé; así como a los gestores ambientales o prestadores de servicio para el manejo de residuos y desechos”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Que, mediante memorando GADMCN-UGAM.2021-244-M, de 21 de octubre del 2021, suscrito por el Ing. Alejandro Pin Llapa, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental (S), dirigido al señor Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del cantón Naranjal, entre otros, informa:

“...2. Es importante mencionar, que de los establecimientos privados el 48% lo gestiona a través de la empresa privada (gestor ambiental), mientras que el 52% se recolecta a través del municipio incluyendo ciertos establecimientos privados y públicos, este último representado por el Distrito de Salud es la entidad que en mayores kilogramos genera. No obstante, mencionar que el Centro de atención del IESS (entidad pública) si gestionan sus desechos sanitarios con un gestor ambiental calificado.

3. Cabe **RECALCAR**, que en caso de este GAD Municipal disponga establecer la fijación de una tasa por la gestión de los desechos sanitarios, el valor asignado debe ser conforme a las proformas remitidas por los gestores ambientales, esto corresponde a \$ 1,80 por kilogramo...

4. Por consiguiente de parte de la Unidad de Gestión Ambiental se recomienda que en base a la proforma propuesta por el Gestor Ambiental donde se establece el valor de \$1,80 por kilogramo, dicho valor sea planteado como la tasa de recolección de desechos. De este se recomienda se emita el criterio jurídico debido a que cada año este valor tendría variaciones y por ende se actualizaría...”

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 57, literal a); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide lo siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE DESECHOS SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN NARANJAL.

Art. 1.- Sustitúyase el texto del artículo 19, por el siguiente:

“**Art. 19.-** Se establece para el año 2022 como valor por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios peligrosos en \$ 1,80 por kilogramo, tarifa que será pagada directamente por los generadores de este tipo de desechos a la prestadora del servicio que contrate, de entre los gestores ambientales calificados por la Municipalidad de Naranjal”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los cuatro días de febrero del año dos mil veintidós.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Naranjal en las sesiones ordinarias los días 28 enero y 04 de febrero del año 2022.

Naranjal, 08 de febrero del 2022.

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM



ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. -

Naranjal, 09 de febrero del 2022, a las 09h30.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sancionó la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL. -

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los nueve días de febrero del año 2022, a las 09h30.

Ab. Carlos Muñoz Yánez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

